

conduyente para el arriero; Cuya diligencia y vista ocular
se practicará a la mayor brevedad a promptando del Caudal de
Propios aquella cantidad que fuere precisa y necesaria para
este tan importante reconocimiento, de la que se formará
la Cuenta con toda justificación, y se instruirá a este Ayuntamiento
para resolver lo conveniente.

Jose Memorial de Joseph Echando Mayor como
Reservado del Cavildo de las Indias de esta Ciudad haciendo pres-
te fabrica de maiz es poseedor de una hacienda en el Campo de esta Jurisdic-
cion de Suorina, y que tiene en ella una caxera porcion de
Oliva, por lo qual ha determinado construir una Alma-
zara para la fabrica de maiz, y para las demas cose-
chas que quieran acudir a ella. Y asi suplica a este
Ayuntamiento le conceda un permiso para la con-
struccion de dicha fabrica. Y habiendolo oido, y conferido, atendiendo
al beneficio comun y particular que resulta en que haya
dichas Almazaras en los Partidos de su Campo, con propor-
cion y conveniencia para los cosecheros de maiz, y a
poca costa y trabajo, y para que lleven a ellas el Equilmo de la
Oliva para su fabrica, loorando buende pacho, y abia:
Desde luego da Licenzia al referido para que construya
dicha Almazara en su hacienda, y pueda con ella socorrer
a los demas cosecheros; Y que de esta oraria no hai dano
al Publico ni a particular, antes si con otro beneficio
y utilidad en el mismo campo de las fabricas.